



[1]

**Reacción al fuego
de los cables
eléctricos.
Prescripciones
obligatorias a
partir del 1 de julio**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Los cables eléctricos están afectados por la *Directiva de Baja Tensión 2014/35/UE*, que obliga a colocar el logotipo de marcaje CE, y el *Reglamento de Productos de la Construcción* ?Reglamento (UE) 305/2011?, que obliga a presentar la Declaración de Prestaciones de los productos de construcción (DdP) y el marcaje CE completo.

El **próximo 1 de julio de 2017** finaliza el período voluntario de aplicación de la Norma Europea Armonizada, UNE-EN 50575:2015 ?*Cables de energía, control y comunicación. Cables para aplicaciones generales en construcción sujetos a requisitos de reacción al fuego*?. Esto conlleva que, **a partir de esta fecha, se hace obligatorio para los cables eléctricos el marcaje CE con su prestación de reacción al fuego**, prestación que se determinará a partir de los ensayos de la nueva norma armonizada (clasificación de reacción al fuego según Euroclases).

Las características de comportamiento ante el fuego de los cables eléctricos para minimizar su contribución a la propagación del incendio se determina desde diferentes reglamentaciones (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos Industriales, etc.)

A efectos prácticos, y por lo que respecta al ejercicio de la profesión, se modifican las actuales exigencias (cables no propagadores del incendio y con emisiones de humo y opacidad reducida, o bien, cables no propagadores de la llama) y se fijan nuevas exigencias: hará falta que lleven el marcaje CE y la prestación de reacción al fuego se haga según los nuevos ensayos armonizados. En la nueva clasificación, basada en las Euroclases, la nomenclatura que se utiliza para definir la prestación de reacción al fuego de los cables eléctricos es de tipo **Cca-s1b,d1,a1**, o similar.

Desde la Oficina Consultora Técnica del COAC se ha preparado un **documento con información más detallada sobre el tema** [2], disponible para los colegiados.

Asimismo, la OCT está adaptando los documentos de ayuda del COAC de justificación del REBT a las nuevas prescripciones y, en breve, se informará de su modificación.

25/05/2017

Tornar [3]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <https://www.arquitectes.cat/ca/node/12506>

Links:

[1] <https://www.arquitectes.cat/ca/node/12506>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/reacci%C3%B3-al-foc-dels-cables-el%C3%A8ctrics-marcatge-ce>

[3] <https://www.arquitectes.cat/ca/javascript%3Ahistory.back%281%29>